

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de agosto de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la adquisición e instalación de cloradores.

Apreciado error en la publicación de la Resolución de 28 de agosto de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad

Autónoma de Extremadura para la adquisición e instalación de cloradores publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 107, de 12 de septiembre de 2006, procede la corrección de la misma.

En la página 15470, donde dice en el RESUELVO, primero:

“Conceder las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo I, por una cuantía total de 185.832,86 euros”.

Debe decir:

“Conceder las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo I, por una cuantía total de 187.271,84 euros”

En la página 15471, donde dice en el Anexo I:

ENTIDAD LOCAL	SITUACIÓN	Nº DE HABITANTES	CUANTÍA DE LA AYUDA 50% DEL PRES. ELEGIDO
MESAS DE IBOR	ADMITIDA	210	

Debe decir:

ENTIDAD LOCAL	SITUACIÓN	Nº DE HABITANTES	CUANTÍA DE LA AYUDA 50% DEL PRES. ELEGIDO
MESAS DE IBOR	ADMITIDA	210	1.438,98

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Vicente de Alcántara, consistente en la regularización de las alineaciones de parcela situada en la urbanización “La Nora”.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de septiembre de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primera.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.